

Santiago, jueves 31 de mayo de 2018

Sr.
Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendente de Medio Ambiente
PRESENTE

Ant.: Res. Ex. N° 9/ROL D-67-2017, 29 de mayo de 2018.

Ref.: Expediente Sancionatorio D-67-2017

Mat.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido.

ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en representación de SICOMAQ SpA, en procedimiento administrativo sancionatorio, Expediente ROL D-067-2017, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Artículo Segundo de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y encontrándome dentro de plazo, vengo en presentar el Programa de Cumplimiento refundido que se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente,



Andrés Morandé Larraín
Representante Legal
Sicommaq SPA

SICOMAQ SpA
INGENIERIA CONSTRUCCION
Y MAQUINARIA



Archivo PRO
Cc: IFO
ECO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

SICOMAQ SpA.



Proyecto:

**“Construcción Costera del Fuerte y Plaza Corral, Región de
Los Ríos”**

Mayo 2018

Santiago, jueves 31 de mayo de 2018

Sr.

Daniel Garcés Paredes

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendente de Medio Ambiente

PRESENTE

Ant.: Res. Ex. N° 9/ROL D-67-2017, 29 de mayo de 2018.

Ref.: Expediente Sancionatorio D-67-2017

Mat.: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido.

ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en representación de SICOMAQ SpA, en procedimiento administrativo sancionatorio, Expediente ROL D-067-2017, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del Artículo Segundo de la Ley N° 20.417, Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y encontrándome dentro de plazo, vengo en presentar el Programa de Cumplimiento refundido que se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atentamente,



Andrés Morandé Larraín
Representante Legal
Sicomaq SPA

SICOMAQ SpA
INGENIERIA CONSTRUCCION
Y MAQUINARIA

Archivo PRO
Cc: IFO
ECO

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Antecedentes del Representante Legal

SICOMAQ SpA (en adelante, SICOMAQ), sociedad que tiene por objeto la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de viviendas, obras civiles y de ingeniería, entre otras; según consta en Escritura Pública del 27 de diciembre de 2016, otorgada por la notario público, doña Nancy De La Fuente Hernández. Cabe tener presente que el instrumento ya identificado consta en este procedimiento administrativo.

Por otro lado, en Escritura Pública del 11 de abril de 2018, otorgada ante el notario público suplente, don José Brusi Muñoz, que modifica la administración de la sociedad, indicando que corresponde separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores Andrés Morandé Larraín, Ricardo Mellado Ortega y Gerardo Morandé Errázuriz, quienes cuentan con amplios poderes para representarla. Este instrumento público también consta en el presente proceso sancionatorio.

a) Identificación del titular

Razón Social	Sociedad Ingeniería Construcción y Maquinaria SpA, SICOMAQ
R.U.T.	79.730.570-7
Giro Comercial	Construcción
Domicilio	Av. Del Parque 4680, Oficina 505, Huechuraba Santiago
Provincia	Santiago
Región	Metropolitana
Teléfono	2 2578 2800

b) Identificación del Representante Legal

Representante Legal	Andrés Morandé Larraín
R.U.T.	██████████
Domicilio	Av. Del Parque 4680, Oficina 505, Huechuraba Santiago
Ciudad	Santiago
Región	Metropolitana
Fono	██████████
Mail	██████████

1.2 Antecedentes del Proyecto

SICOMAQ, consiste en una empresa dedicada por más de 30 años a la construcción de obras de ingeniería. En el año 2016, mediante Res. Ex. N° 98/2016 de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) de la Región de Los Ríos, SICOMAQ se adjudicó la ejecución del Proyecto “*Obras de Protección Costera para el Fuerte de Corral y Plaza de Armas*”, ingresada al SEIA por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que fue calificada ambientalmente favorable a través de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 66/2012.

2 PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N° 20.417 Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LOSMA”) y en el artículo 6° del D.S. N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, se elaboró el presente Programa de Cumplimiento (en adelante el “Programa”) de acuerdo a la estructura metodológica desarrollada por la SMA en la Guía de 2016, publicada en su sitio oficial.

El objetivo general del Programa es dar cumplimiento satisfactorio a la normativa ambiental que se estima infringida, disponiendo que se efectúen todas las acciones que corresponda para dicho objeto y que a través de éstas se mejoren los factores de seguridad asociados, con el objeto de evitar la ocurrencia de eventuales contingencias.

Las acciones asociadas a cada cargo se han propuesto en el orden establecido en la formulación de cargos. De esta manera, el Programa da cuenta de las acciones y metas asociadas a cada exigencia, condición o medida que se estima infringida en la formulación de cargos.

Dando cumplimiento a lo anterior, a continuación SICOMAQ presenta sistematizadamente la información que exigen los cuerpos normativos antes indicados, abordando de esta forma cada uno de los contenidos exigidos para todo Programa de Cumplimiento.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas las infracciones imputadas a SICOMAQ en la reformulación de cargos contenida en la Res. Ex. N°4/ROL D-067-2017, así como de sus efectos, indicando los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos negativos.

Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento del Programa.



Finalmente se expone un cronograma de los plazos comprometidos para la ejecución de las obras y acciones que componen el presente Programa de Cumplimiento.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1 a)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones: a) Alteración del muro del MH producto de la instalación de los pilotes para la construcción de la pasarela N°1, según se constata, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio, ambos de 2017 y, por otro, según se indicó en el informe de junio de 2017, anexo 3, cargado al sistema de seguimiento SMA por la empresa.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 5.6 RCA N°66/2012; Declaración de Impacto Ambiental (en adelante "DIA") numeral 2.3.2.4; DIA, numeral 2.4.2.1; DIA, numeral 2.5.1; Adenda 1, observación 7; y Adenda 1, observación 3.2 letra g).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Alteración del muro del MH producto de la instalación de los pilotes para la construcción de la pasarela N° 1.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción y Meta	<u>Fecha de Inicio:</u> 06-04-2017 se paralizan trabajos en la zona alterada.	Paralización de todos los trabajos en el sector para resguardo de la zona alterada.	Reporte Inicial	0,2 MM
	Forma de Implementación	11-05-2017 Se ordena paralización total de las obras por parte del CMN.		Informe de Actividades en Terreno del CMN. Registro fotográfico evidenciando la medida adoptada, previamente anexado en este programa.	
		<u>Fecha de Término:</u> 21-08-2017 levantamiento de paralización de tramo 1 y 35 m lineales del tramo 2.			
	En primera instancia se paralizan trabajos en el sector para el resguardo de la zona alterada, se delimita y demarca el área de interés con buffer respecto al monumento, utilizando malla faenera por el contorno de la excavación, donde se ubican los dos pilotes (13 y 14), para la construcción de la pasarela N°1. Posteriormente se toma conocimiento de la paralización total de la obra establecida por el				

	<p>CMN, que fue ejecutada en todos los frentes de trabajo.</p> <p>Luego, el CMN levantó la paralización respecto al Tramo 1 y 35 m lineales del tramo, mediante el Ord. Nº 3886/2017, manteniendo hasta la fecha la media respecto de parte del Tramo 2 y la totalidad del Tramo 3.</p>				
2	<p>Acción y Meta</p> <p>Capacitación de trabajadores respecto de medida de paralización.</p>	<p>Fecha de inicio: 07-04-2017</p> <p>Fecha de término: 10-04-2017</p>	<p>Todos los trabajadores de todos los sectores de la obra se encuentran informados de la medida y se inicia paralización en el área alterada.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Anteriormente se anexó registro de asistencia a charlas de inducción en esta materia.</p>	0,08 MM
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se realiza charla al personal de la obra para poner en conocimiento la medida de paralización.</p>				
3	<p>Acción y Meta</p> <p>Elaboración de “Estudio de evaluación del estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.</p>	<p>Fecha Inicio: 13-09-2017.</p> <p>Fecha Término: 17-11-2017.</p>	<p>Se elabora “Estudio de evaluación del estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>En versionas previas de este PdC se adjuntó portafolio de la empresa Correa y Lampaya Ltda. Anteriormente se anexó informe “Estudio de evaluación del estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.</p>	1,59 MM
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se encargó una asesoría a la consultora Correa y Lampaya Ltda., especialistas en Conservación y Restauración de Patrimonio Arquitectónico, para evaluar el estado de conservación y estabilidad del muro del Monumento Histórico en el sector</p>				

	de la afectación, y una posterior propuesta de conservación, realizando visita a terreno el día 13 de septiembre de 2017 y finalmente emitiendo su informe técnico.			
4	Acción y Meta	Fecha Inicio: 10-09-2017.	Se implementa medida de protección en Tramo 3, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.	Reporte Inicial
	Implementación de medida de protección en Tramo 3, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.	Fecha Término: 25-09-2017.		“Informe Final de Implementación de Medida Provisional de Seguridad y Control en Acceso Costero a Túnel Monumento Fuerte Corral”, que fue presentado ante esta Superintendencia con fecha 06-10- 2017.
	Forma de Implementación			
	Se llevaron a cabo las siguientes acciones: Sacar el agua contenida en la excavación con motobombas y luego, rellenar dicho espacio con arena para proteger al lugar de la humedad; Proteger al lugar con maxisacos de arena, de modo de impedir la entrada del mar a la excavación; Para la protección del lugar ante las lluvias, cubrir la excavación con geotextil, previamente rellena con arena, de modo de evitar que la lluvia humedezca el lugar a proteger.			1,6 MM

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	Acción y Meta	<u>Fecha de inicio:</u> 10-04-2017 <u>Fecha de Término:</u> 02-09-2018.	Todos los trabajos del área se encuentran detenidos.	Reporte Inicial	21,5 MM (Mensual)	Impedimentos
	Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.			En versiones anteriores de este PDC, se presentó Informe mensual de Monitoreo Arqueológico Terrestre correspondiente al mes de abril 2017, la Figura 13 de dicho informe (página 32), muestra el registro gráfico de esta acción. Voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, desde el mes de mayo de 2017 a la fecha, los cuales indican el estado del área durante paralización. Anexados en versiones previas del Pdc.		En caso que la medida de paralización se extienda por un plazo superior al propuesto, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente de esta circunstancia.
	Forma de Implementación			Reportes de Avance		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo		

	<p>Se respeta el área de protección instalada utilizando malla faenera por el contorno de la excavación, donde se ubican los dos pilotes (13 y 14), para la construcción de la pasarela N°1. Esto para asegurar que no se intervenga el área de ninguna manera.</p>			<p>arqueológico, hasta el alzamiento de la medida de paralización.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Resolución que ponga término a la paralización en el Tramo 3 de las obras.</p>	<p>A partir de las observaciones generadas por el organismo sectorial competente, la empresa gestionará reuniones para responder de forma oportuna a los requerimientos e implementará todas las medidas que sirvan para subsanar las observaciones de la autoridad.</p> <p>Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil desde que haya vencido el plazo original, solicitando y proponiendo un nuevo plazo, además de presentar todos los antecedentes que sirvan como medio de prueba para acreditar las acciones seguidas por la empresa para responder a las observaciones.</p>
--	---	--	--	--	---

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES	
6	Acción y Meta	<u>Fecha de Inicio:</u> Desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC. <u>Fecha de Término:</u> 02-09-2018	Monitoreo permanente de la medida de resguardo, consistente en el relleno de la excavación con arena y su cobertura con geotextil, además de la instalación de maxisacos para evitar que las mareas retiren el relleno. Medida de resguardo completamente implementada.	Reporte Inicial	0,8 MM	Impedimentos	
	Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte San Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuesta en el “Estudio de Evaluación de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.			Informe Final de Implementación de Medida Provisional de Seguridad y Control en Acceso Costero a Túnel de Monumento Fuerte Corral.		Reportes de Avance	No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	

Se propone continuar con el mismo método indicado en la medida provisional de protección ya implementada, que implicó el relleno de la excavación con arena y su cobertura con geotextil, y luego la instalación de maxisacos para evitar que las mareas retiren el relleno, además de servir de protección frente al oleaje que afecta al túnel de acceso del MH.

Para evitar sobrecargar las fundaciones, los maxisacos se instalarán como mínimo a 70 cm de distancia desde el muro. Se realizará un monitoreo semanal que contemple la descripción del estado de las medidas, además del registro fotográfico de las mismas. Si bien el sector del Tramo 3 donde se produjo la alteración, en condiciones normales no es afectado por el oleaje, se consideran las eventuales condiciones climáticas adversas, como temporales acompañados de marejadas, para la elección de los materiales que se usarán para implementar la medida (p.e geotextil permeable) y elaboración de los maxisacos (p.e cierres herméticos).

Se elaborará un informe final relativo al periodo de Implementación de protección en Tramo 3, en el cual se analizará la aplicación de la medida, durante todo el período considerado.

No aplica.

7	Acción y Meta			Reportes de Avance	3,2 MM	Impedimentos
	Despeje de la zona, quitando los implementos incorporados con la medida de resguardo implementada por la SMA, limpieza del área afectada, impermeabilización de los ladrillos afectados y rellenar la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato.			Reporte Final		En caso que la tramitación de la medida de conservación propuesta se extienda por un plazo superior al propuesto, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente estas circunstancias.
	Forma de Implementación			Se presentará Informe Final que dé cuenta de la implementación de las medidas de conservación adoptadas en la zona de alteración del MH.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	<p>Solicitar a CMN permiso para implementar medidas de conservación a realizar por un especialista. En caso de no aprobación de PAS con observaciones, en un plazo no mayor a una semana se incorporarán las observaciones realizadas por el CMN, para luego obtener el PAS 131.</p> <p>En virtud del principio de mínima intervención, el producto que reduzca la absorción en las zonas afectadas será aplicado sólo en la zona afectada. En relación a la compatibilidad de materiales, se desestima el uso de polímeros plásticos (orgánicos). Se propone</p>	<p>Fecha de Inicio: 01-08-2017</p> <p>Presentación de antecedentes ante al CMN.</p> <p>Fecha de Término: 02-09-2018.</p>	<p>Implementación de medidas propuestas; despeje, limpieza, impermeabilización de los ladrillos y relleno de zona.</p>		<p>A partir de las observaciones generadas por el organismo sectorial competente, la empresa gestionará reuniones para responder de forma oportuna a los requerimientos e implementará todas las medidas que sirvan para subsanar las observaciones de la autoridad.</p> <p>Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil desde que haya</p>	

productos inorgánicos fluidos en base a silicato.
Finalmente, se rellenará la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato. Ello con el objeto de restituir el sector a su contexto original.

vencido el plazo original, solicitando y proponiendo un nuevo plazo, además de presentar todos los antecedentes que sirvan como medio de prueba para acreditar las acciones seguidas por la empresa para responder a las observaciones.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

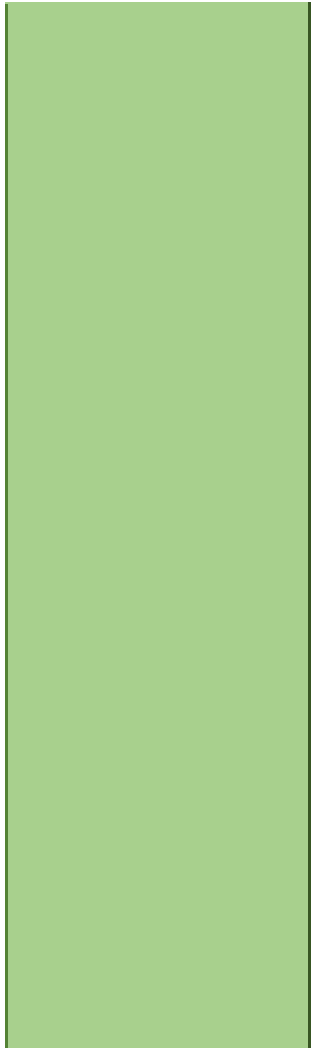
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1 b)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones: b) Omisión de remoción de las cuñas TNJC y TEJC, previo al inicio de las obras de excavación y relleno, según se constata en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio de 2017.
NORMATIVA PERTINENTE	DIA, numeral 2.5.7; e Informe Consolidado de Evaluación Ambiental letra e.3).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo al Informe Consolidado de Evaluación, letra e.3), el proyecto realizará trabajos de remoción y retiro de cuñas inestables a lo largo del farellón del Fuerte Corral, previos a las obras de excavación o relleno. Dichas cuñas se encuentran ubicadas en el cerro que forman parte del talud natural sobre el cual se asienta el Fuerte, no formando parte de los muros. Estas cuñas se encuentran en una situación inestable actualmente por lo cual serán removidas para seguridad del personal y los usuarios posteriores del paseo costero. Por lo tanto, a la fecha la no remoción de las cuñas, ha constituido un peligro para la seguridad del personal que trabaja en la obra, pero no un efecto en el medio ambiente y/o a la salud de las personas, en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
8	<p>Acción y Meta</p> <p>Elaboración de 3 estudios para la evaluación de la estabilidad del farellón y del Monumento Histórico y la remoción de Cuñas Inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), con el fin de retirar</p>	Visita a terreno y entrega de informe de conservador: desde 13 septiembre al 20 de	Se elaboran 3 estudios para la evaluación de la estabilidad del farellón y del Monumento Histórico y la remoción de Cuñas Inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz).	<p>Reporte Inicial</p> <p>En versiones previas de este PdC se anexaron estudios realizados por los profesionales, para la evaluación de la estabilidad del farellón y Monumento Histórico.</p>	2 MM

<p>las cuñas y cumplir con lo dispuesto en la DIA, RCA N°66/2012.</p>	<p>noviembre del 2017.</p>
<p>Forma de Implementación</p>	<p>Visita a terreno y envío de informe de Ecólogo paisajista: 19 octubre al 15 de noviembre del 2017.</p>
<p>Esta evaluación estuvo a cargo de 3 profesionales que emitieron informes técnicos. Un conservador especialista en conservación y restauración de Patrimonio Arquitectónico, un Ecólogo especialista en Paisajismo y un Geólogo especialista en la zona. Cada especialista realizó una visita en terreno para diagnosticar la condición actual del farellón, el Monumento Histórico, la vegetación asociada y las Cuñas Inestables, emitiendo así un informe técnico de los procedimientos más adecuados a seguir para su retiro sin causar alteraciones.</p>	<p>Visita a terreno y entrega de informe de Geólogo: 25 noviembre al 26 diciembre del 2017.</p>



2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	Acción y Meta			Reportes de Avance		Impedimentos
	Remoción de cuñas inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), dando cumplimiento a lo establecido en la RCA N°66/2012.	<u>Plazo de Término Tramitación:</u> 31-07-2018. <u>Plazo de Término retiro de las cuñas:</u> 30-09-2018	Las cuñas TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz) son completamente removidas.	<p>Previamente se respaldó presentación de solicitud de PAS 131 mediante formulario y carta conductora, y número de ingreso al Consejo de Monumentos Nacionales.</p> <p>Se elaborarán informes especializados con periodicidad bimestral, que den cuenta del avance de las etapas técnicas realizadas para la implementación de las medidas de retiro de cuñas. Lo anterior se sintetizará en un informe final.</p> <p>En la versión anterior del PdC se anexó el modelo (esqueleto) con los contenidos que contendrá el Informe Final de remoción de las cuñas.</p> <p>En versión previa de PdC se adjuntó ORD CMN N°1639 al cual se le dará respuesta para obtener autorización para remoción de cuñas.</p>	0,3 MM	En caso que la remoción de cuñas se extienda por un plazo superior al propuesto, se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente esta circunstancia.

Forma de Implementación	Reporte Final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se solicitará el correspondiente permiso sectorial y se retirarán las cuñas en función de la autorización otorgada por el Consejo de Monumentos Nacionales. La solicitud de autorización enviada a este organismo estará sustentada en una propuesta técnica elaborada en base a los informes técnicos realizados por un conservador especialista en conservación y patrimonio arquitectónico, un ecólogo paisajista y un geólogo experto en la zona.</p> <p>Al recibir la no aprobación de la Propuesta Metodológica de Remoción de Cuñas (enviada por el CMN a través del ORD. N° 1639 del 5 de Abril de 2018) se propone realizar todas las modificaciones correspondientes a la propuesta técnica presentada, conforme a las exigencias señaladas por el CMN para su posterior aprobación.</p> <p>Posteriormente, se procederá a realizar la remoción propiamente tal de las cuñas, con la asesoría de personal especializado en un período que tomará un plazo aproximado de 2 meses.</p>	<p>Informe final relativo al retiro de cuñas, elaborado por un tercero experto que haya supervisado el proceso de retiro.</p> <p>Además se incorporará un informe fotográfico para evidenciar la realización y metodología del retiro de cuñas.</p>	<p>A partir de las observaciones generadas por el organismo sectorial competente, la empresa gestionará reuniones para responder de forma oportuna a los requerimientos e implementará todas las medidas que sirvan para subsanar las observaciones de la autoridad. Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil desde que haya vencido el plazo original, solicitando y proponiendo un nuevo plazo, además de presentar todos los antecedentes que sirvan como medio de prueba</p>

para acreditar las acciones seguidas.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 1 c)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No aplicar medidas de resguardo del Monumento Histórico Fuerte San Sebastián de la Cruz, que se expresa en las siguientes acciones u omisiones: c) No contar con supervisión permanente de arqueólogo, según se constata en la inspección de 6 de abril de 2017.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 5.6 RCA N°66/2012; Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) numeral 2.3.2.4; DIA, numeral 2.4.2.1; DIA, numeral 2.5.1; Adenda 1, observación 7; y Adenda 1, observación 3.2 letra g).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No contar con la implementación de monitoreo arqueológico permanente, por un arqueólogo, durante las obras de limpieza, escarpe y excavación del proyecto, tanto en obras en tierras, como en las obras marítimas que fueron ejecutadas en el proyecto, implicó infringir la normativa ambiental vigente (RCA N°66/2012; Ley N° 17.288; Ley N° 19.300) que resguardan los hallazgos arqueológicos no previstos y las intervenciones a Monumentos Históricos, y generar la recuperación de material arqueológico sin respetar los protocolos exigidos por la Ley.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS (No Aplica)

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
10	Acción y Meta	<u>Fecha de Inicio:</u> 20-04-2017 <u>Fecha de Término:</u> Acción se mantendrá hasta el término del Pdc.	Presencia permanente en obra de un profesional arqueólogo, cumpliendo labores de supervisión arqueológica permanente, durante la ejecución de todas las obras del proyecto.	Reporte Inicial	\$2,5 MM valor mensual.	Impedimentos
	Se implementa supervisión y asesoría arqueológica permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto para cumplir con la normativa vigente.			En versiones anteriores del PdC se presentó contratos de trabajo del equipo de arqueólogos anteriores a los que actualmente se encuentran en la obra. Previamente se anexó el Curriculum Vitae y contrato del equipo actual en obra. En la versión previa del PdC se adjuntaron voucher de todos los informes cargados la plataforma de la		No aplica.

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se contrata la supervisión y asesoría arqueológica permanente a través de una Arqueóloga Asesora externa, quien se encarga de coordinar las actividades de monitoreo que desempeña el arqueólogo monitor en terreno. La empresa verifica que se cumplan los turnos de trabajo cubriendo la totalidad de los periodos de duración de las obras. Los arqueólogos seguirán contratados por la empresa hasta el término de la obra.</p>			<p>SMA, a la fecha de aprobación del presente PdC.</p> <p>Reportes de Avance</p> <p>Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, hasta el término de la obra.</p> <p>Reporte Final</p> <p>No Aplica.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>
<p>11</p>	<p>Acción y Meta</p> <p>Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Al contratar el nuevo equipo arqueológico se comienza a reportar en informes mensuales las labores de monitoreo terrestre permanente.</p>	<p><u>Fecha de Inicio:</u> Comienzan a ser mensuales a partir del 30-04-2017.</p> <p><u>Fecha de Término:</u> Acción se mantendrá hasta el término del Pdc.</p>	<p>Se cambia periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Se adjuntará Voucher de Informes de Monitoreo Arqueológico Terrestre Trimestrales y los de informes mensual es cargados hasta la fecha de aprobación del PdC.</p> <p>Reportes de Avance</p> <p>Presentación en reportes bimestrales de voucher de Informes de monitoreo mensual, cargados a la plataforma de la SMA en el período correspondiente.</p>	<p>0 MM</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>

				Reporte Final		
				Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, hasta el término de la obra.		
12	Acción y Meta			Reportes de Avance	0 MM	Impedimentos
	Por parte del nuevo equipo de trabajo de arqueología se realizarán charlas de inducción al personal que va ingresando a trabajar a la obra.			En versiones anteriores de este PdC se presentó formato de registro de charlas en el cual cada asistente escribe su nombre, su rut y firma. Éste será escaneado y adjuntado a cada reporte de avance bimestral, según corresponda. Se adjuntarán formatos de registros de charlas realizadas a partir de la fecha de aprobación del PdC, hasta el término de las obras.		No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se realizarán charlas de inducción a todo el personal nuevo que ingrese a la obra, cuyos contenidos serán relativos a la normativa vigente que protege al Patrimonio Arqueológico, además de tópicos relativos al trabajo arqueológico, prehistoria regional e historia de Corral (con énfasis en el Monumento Histórico).	<u>Fecha de Inicio:</u> A partir del 02-08-2018, se realizará una charla de inducción cada vez que ingrese personal nuevo. <u>Fecha de Término:</u> Se mantendrá acción hasta el término del PdC.	Se realizan charlas de capacitación de arqueología al personal recién contratado.	Se adjuntará un consolidado de charlas de capacitación con nómina de personal nuevo que fue capacitado durante el reinicio de los trabajos en la obra.		No aplica.

2.3 ACCIONES POR EJECUTAR (No Aplica)

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Hallazgo y recolección de restos arqueológicos indicados en la tabla N° 2 de la Res. Ex. N° 5/ROL D-67-2017, sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales y manteniendo éstos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas, según constató, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y de 19 de julio de 2017, y por otro, en los informes cargados por la empresa al sistema de seguimiento SMA.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.1. letra e), RCA N°66/2012; DIA numeral 4.2.6, Ley N° 17.288; y Ley N° 17.288.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Los efectos negativos corresponden a no respetar la normativa vigente, generando consecuencias posteriores que se vinculan con el registro y rescate incompleto de los hallazgos arqueológicos identificados, y el almacenamiento de los mismos en condiciones que pudiesen afectar su estado de conservación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
13	Acción y Meta	20-04-2017 inicio de documentación y registro.	Se recupera información arqueológica incompleta relacionada con la documentación, registro, geo-referenciación, densidad y distribución de los materiales arqueológicos NCA del proyecto.	Reporte Inicial	5,2 MM
	Recuperar información arqueológica incompleta relacionada con la documentación, registro, geo-referenciación, densidad y distribución de los materiales arqueológicos NCA del proyecto, los cuales se encontraban en bodega en las inspecciones del 6 de abril y del 19 de julio de 2017, para complementar información arqueológica faltante, y minimizar los efectos negativos de la infracción.	30-08-2017 término del proceso de documentación y registro.		Todas las piezas resguardadas en obra cuentan con la debida identificación, descripción y caracterización, fecha de registro, estado de conservación, fecha aproximada de hallazgo y ubicación general. En informe Monitoreo arqueológico mensual correspondiente al mes de agosto 2017, se encuentra el respaldo de	

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se realizó una recopilación de antecedentes a través de diversas fuentes de información (informes de monitoreo anteriores, conocimiento del personal contratado en la obra), con el fin de clasificar y documentar los hallazgos arqueológicos no previstos registrados en la obra. Se elabora un análisis especializado de densidad y dispersión de todos los hallazgos NCA (NCA 13) y PCS del proyecto.</p>	<p>Desde 12 de diciembre del 2017 a 27 de Febrero de 2018 se elabora “Informe análisis distribucional y densidad materiales arqueológicos monitoreo y hallazgos PCS”.</p>		<p>lo indicado, en Anexo Informe síntesis de caracterización hallazgos no previstos, el cual fue adjuntado en versiones anteriores de este PDC.</p> <p>En versiones anteriores del PDC se adjuntó el “Informe análisis distribucional y densidad materiales arqueológicos monitoreo y hallazgos PCS” siendo ingresado a la plataforma de la SMA en el Informe de Monitoreo Arqueológico terrestre del mes de febrero 2018.</p>		
14	<p>Acción y Meta</p> <p>Presentación a la SMA a través de informes de monitoreo mensuales, de los hallazgos no previstos registrados durante el monitoreo arqueológico permanente que se implementó durante los meses de octubre de 2016 a abril de 2017.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Arqueología terrestre emite informes mensuales, donde da cuenta de los hallazgos no previstos registrados en la obra, lo cual es informado en plataforma de la SMA</p>	<p>Fecha inicio 20-04-2017 y término 30-08-2017</p>	<p>Se presentan a la SMA a través de informes de monitoreo mensuales, de los hallazgos no previstos registrados durante el monitoreo arqueológico permanente que se implementó durante los meses de octubre de 2016 a abril de 2017.</p>	<p>Reporte inicial</p> <p>Una vez subidos los informes a la plataforma del SMA, se genera un voucher para verificar el cumplimiento de la entrega de los antecedentes técnicos, los cuales fueron adjuntados en versiones previas del PDC.</p> <p>Se adjuntó en versiones anteriores de este PDC el Informe “Síntesis de Caracterización Hallazgos No Previstos”.</p>	0,1 MM	

15	Acción y Meta	Fecha inicio 01-08-2017 y término 30-08-2017	Se mejoran las condiciones de almacenaje de los materiales culturales recuperados, para lo cual se dispone dentro de la obra un lugar adecuado y con restricción de acceso a terceros para el almacenaje del material arqueológico recuperado y evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).	Reporte Inicial	0,5 MM	
	Mejorar las condiciones de almacenaje de los materiales culturales recuperados, para lo cual se dispone dentro de la obra un lugar adecuado y con restricción de acceso a terceros para el almacenaje del material arqueológico recuperado y evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).			En informe mensual de monitoreo arqueológico del mes de agosto se informa de las bodegas de conservación de hallazgos. En versiones anteriores de este PDC se adjuntó voucher como registro de la carga de este informe a la plataforma de la SMA.		
	Forma de Implementación					
	Se implementa la habilitación de infraestructura para resguardar los hallazgos encontrados, correspondiente a 2 módulos de bodegas independientes; cada módulo es hermético, cerrado y cuenta con repisas. Ambos módulos se encuentran sobre una superficie de hormigón la cual cuenta con un techo que protege a ambos módulos de las inclemencias del clima de la zona.					
16	Acción y Meta	10-05-2017	Se gestionó ingreso de los materiales arqueológicos al depósito museológico del Museo Antropológico e Histórico Maurice Van De Maele, para evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).	Reporte inicial	0 MM	
	Gestionar el ingreso de los materiales arqueológicos a un depósito museológico de destino, a través de una carta que permitió la aceptación de éstos al Museo Antropológico e Histórico Maurice Van De Maele, para evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).			Se cuenta con la carta de aceptación del Museo para ingreso de materiales aceptados en carta del 10-05- 2017, previamente anexada en versiones anteriores del PDC.		
	Forma de implementación					
	Se elabora carta al Museo Antropológico e Histórico Maurice Van De Maele para la aceptación de los materiales.					

	Se cuenta con la autorización del Museo para el ingreso de los materiales.					
17	Acción y meta	28-11-2017.	Se evalúan eventuales afectaciones sobre los hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3 generadas por las obras del proyecto, para proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.	Reporte Inicial	0,3 MM	
	Evaluar eventuales afectaciones sobre los hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3 generadas por las obras del proyecto, para proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.			Carta conductora de entrega a SMA con timbre de recepción e “Informe Complementario estado actual Hallazgos NCA- 1, NCA- 2 y NCA-3”.		
	Forma de Implementación					
	Se elabora y presenta a la SMA estudio para aportar antecedentes adicionales que permitió descartar la generación de daño ambiental a NCA-1, NCA-2 y NCA-3, señalado en Ord. 4788 del CMN dirigido a la SMA, en referencia al expediente sancionatorio D-067-2016.					

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
18	Acción y Meta	Fecha de Inicio: febrero 2018, Fecha de Término: Junio 2018.	Se evalúan las afectaciones generadas sobre los hallazgos NCA y PCS del proyecto para ponderar áreas del proyecto con mayor sensibilidad arqueológica y proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.	Reporte Inicial	0,2 MM	Impedimentos
	Evaluar las afectaciones generadas sobre los hallazgos NCA y PCS del proyecto para ponderar áreas del proyecto con mayor sensibilidad arqueológica y proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.			No aplica.		No aplica.

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se elabora informe técnico para evaluar las medidas de conservación, registro, documentación y rescate arqueológico que pueden ser aplicadas a los hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3, comprendiendo el desellado y análisis exhaustivo de los aspectos crono-culturales, morfo-tecnológicos, funcionales y planimétricos de estos elementos, para luego aplicar medidas de conservación. Para los hallazgos PCS (Componente 1 y Componente 2 (Rieles), se elabora un informe de conservación que contempla la implementación de medidas de protección y resguardo, a través de un buffer de protección con señalética apropiada dentro del área del proyecto.</p>			<p>Reportes de Avance</p> <p>No aplica.</p> <p>Reporte Final</p> <p>Se anexará Informe de Monitoreo Arqueológico Mensual que contenga “Interpretación análisis distribucional y de densidad materiales arqueológicos monitoreo y hallazgos PCS” y voucher de carga de informe a plataforma de la SMA.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>
--	--	--	--	---	--	---

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
19	<p>Acción y Meta</p> <p>Registro e informe al CMN y SMA de todos los Hallazgos No previstos (NCA) que se identifiquen durante el Monitoreo Arqueológico.</p>	<p><u>Fecha de Inicio:</u> 02-08-2018, una vez reanudadas las obras en el Tramo 3.</p>	<p>Informes mensuales de monitoreo terrestre.</p>	<p>Reportes de Avance</p> <p>Informe bimestral con voucher de informes mensuales de monitoreo arqueológico, hasta el término de la obra.</p>	<p>Monto hace referencia a ID5.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No aplica.</p>

	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se mantendrá un Monitoreo Arqueológico terrestre permanente. Esta actividad incluye la elaboración de informes mensuales, donde se da cuenta de los hallazgos no previstos registrados en la obra, lo cual es informado al CMN y a la plataforma de la SMA</p>	<p><u>Fecha de Término:</u> Acción se ejecutará hasta término de duración de PdC.</p>		<p>Reporte Final</p> <p>Entrega de todos los informes mensuales de monitoreo desarrollados hasta la fecha de la entrega del reporte final.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>
20	<p>Acción y Meta</p> <p>Ejecución de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor planteados en “Informe Consolidado para Subsanan Requerimientos oficio ORD 4786 CMN”, con el fin de compensar los efectos negativos que generó el hallazgo y recolección de elementos arqueológicos sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales, manteniendo estos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas.</p>	<p><u>Fecha de Inicio:</u> Desde el hito que corresponde a la aprobación del Plan de Compensación, el 01-09-2018.</p> <p><u>Fecha de Término:</u> 01-03-2019.</p>	<p>Se ejecuta Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor.</p>	<p>Reportes de Avance</p> <p>En versiones anteriores de este PDC, se adjuntó “Informe Consolidado para Subsanan Requerimientos oficio ORD 4786 CMN”, y carta conductora con timbre del CMN de recepción de informe. Informes bimestrales de avances en la ejecución del Plan de Compensación.</p> <p>Reporte Final</p> <p>A) Informes resultados recolección arqueológica sistemática. B) Informes desollado, registro, documentación y análisis de NCA 1, NCA 2 y NCA 3. C) Libro de divulgación. D) Dos exposiciones y charlas. E) Refacción Centro de Interpretación de Corral.</p>	105 MM	<p>Impedimentos</p> <p>Retrasos en la fecha de inicio y término propuestos, asociados a observaciones o rechazo por parte del CMN a esta propuesta de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Plan de Puesta en Valor.</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>

<p>Desarrollo de todas las actividades comprometidas en “Informe Consolidado para Subsanaer Requerimientos oficio ORD 4786 CMN”. Entre ellas, el equipo de arqueología de monitoreo terrestre coordinará la implementación del análisis de los materiales, considerando a diferentes especialistas en los diversos tipos de materialidades como por ejemplo cerámica, vidrio, loza, entre otros.</p> <p>Se elaborará informe de análisis de materiales, el cual será cargado a la plataforma de la SMA y además enviado por correo físico al CMN.</p> <p>Además, se desarrollará la conservación de dichos hallazgos por medio de un especialista, respetando la normativa vigente y los requerimientos técnicos del depósito final de destino de los hallazgos arqueológicos en bodega.</p> <p>Se elaborará informe de conservación de los materiales que se recolectaron durante el monitoreo arqueológico en la obra</p>			<p>F) Informe de Conservación. G) Análisis de los materiales arqueológicos almacenados en bodega. H) Informe Final.</p>	<p>Resolución que rechace o efectúe observaciones a esta propuesta de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Plan de Puesta en Valor.</p> <p>Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución u ordinario del CMN que así lo establezca y que traiga como consecuencia el retardo respecto del plazo de inicio y/o término propuesto.</p>
---	--	--	---	---

<p>y que fueron dispuestos en una bodega provisoria.</p> <p>Se compensará y mitigará la afectación a los NCA, con acciones de desollado, documentación y/o recolección de los NCA1, NCA2 y NCA3, con el fin de recuperar toda la información contextual faltante.</p>					
---	--	--	--	--	--

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3 a)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA N° 66/2012, en particular las siguientes: a) Traslado del rasgo 4 previo a la construcción del enrocado de la pasarela 2, Tramo 4 del Proyecto.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.1. letra f), RCA N° 66/2012; Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017 del CMN; Adenda 1, observación 3.2, letra e).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que el traslado del Rasgo 4 sí fue llevado a cabo previo al término de la construcción del enrocado de la pasarela 2, Tramo 4 del Proyecto, tal como se acreditó en versiones anteriores mediante el “Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
21	Acción y Meta	29-03-2017	Se lleva a cabo traslado del Rasgo 4.	Reporte Inicial	10 MM
	Traslado del Rasgo 4, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN y previo al término de la construcción del enrocado de Pasarela 2, Tramo 4 del proyecto, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.	Traslado Rasgo 4.		En versiones anteriores de este PDC se adjuntó Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132, el cual fue aprobado por CMN y tras lo cual, realizó las labores de reposicionamiento de Rasgo 4. Previamente se adjuntó Ord. N° 0465, correspondiente a la Autorización del Consejo	
	Forma de Implementación				

Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, una de éstas corresponde a Traslado del Rasgo 4. Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas y elaboró un informe respecto de las actividades realizadas, donde se constata que no se generó efectos negativos respecto de este Rasgo.

Monumentos Nacionales para realizar traslado controlado del Rasgo 4.
 En versiones anteriores se adjuntó “Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”. En dicho se verifica el traslado del Rasgo 4.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No aplica)

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3 b)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA N° 66/2012, en particular las siguientes: b) Recuperación selectiva del Componente 3, según se indicó en el anexo C de la Declaración de Impacto Ambiental.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.1. letra f), RCA N° 66/2012; Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017 del CMN; Adenda 1, observación 3.2, letra e).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que la ejecución de la recuperación selectiva del Componente 3 fue informada antes del término de los trabajos del Proyecto, tal como se acreditó en versiones anteriores mediante el “Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
22	Acción y Meta	15 y 20 de diciembre 2016	Se realiza Recuperación Selectiva Componente 3.	Reporte Inicial	5 MM
	Recuperación Selectiva Componente 3, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, para cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.	Recuperación Selectiva Componente 3		En versiones anteriores de este PdC se adjuntó Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132, el cual fue aprobado por CMN y además, realizó las labores de Recuperación Selectiva Componente 3. Anteriormente se adjuntó Ord. N° 0465 Autorización Consejo	

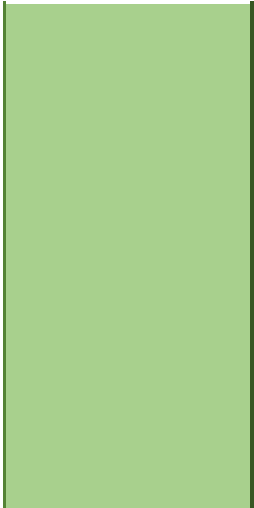
Forma de Implementación

Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, una de éstas corresponde a la Recuperación Selectiva Componente 3.

Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas y elaboró un informe respecto de las actividades realizadas, donde se constata que no se generó efectos negativos asociados a la Recolección Selectiva de Componente.

Monumentos Nacionales para realizar Recuperación Selectiva Componente 3.

En versionas previas del PdC se anexó Carta conductora de la entrega a CMN de “Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”.



2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3 c)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA N° 66/2012, en particular las siguientes: c) Excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.1. letra f), RCA N° 66/2012; Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017 del CMN; Adenda 1, observación 3.2, letra e).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), ya que la ejecución de la excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla fue realizada previo al término de las faenas de construcción del Proyecto, tal como se acreditó en versiones anteriores mediante el “Informe preliminar de caracterización arqueológica en playa La Argolla, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
23	Acción y Meta	13 al 17 de febrero 2017 excavaciones estratigráficas.	Se realiza excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla.	Reporte Inicial	46 MM
	Excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.			En versiones anteriores de este PdC se adjuntó Contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132, el cual fue aprobado por CMN y además, realizó las labores de las excavaciones estratigráficas en sector Playa La Argolla.	
	Forma de Implementación				

<p>Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales, una de éstas corresponde a las excavaciones estratigráficas.</p> <p>Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas.</p> <p>Elaboración de “Informe preliminar de caracterización arqueológica en playa La Argolla, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”.</p>			<p>Se adjuntó previamente Ord. N° 0465 Autorización Consejo Monumentos Nacionales para realizar excavaciones estratigráficas en sector Playa La Argolla.</p> <p>Previamente se anexó Carta conductora de la entrega a CMN de “Informe preliminar de caracterización arqueológica en playa La Argolla, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”.</p>	
--	--	--	--	--

- 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)**
- 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)**
- 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3 d)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA N° 66/2012, en particular las siguientes: d) Cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.1. RCA N° 66/2012, letra f); Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017; Adenda 1, observación 3.2, letra e).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Los efectos negativos producidos por no cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés, comprenden la intromisión de elementos disturbadores entre los restos del Muelle, generando una afectación al patrimonio cultural.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
24	Acción y Meta	<u>Fecha Inicio:</u> 5 de diciembre del 2017. <u>Fecha de Término:</u> 11 de enero 2018.	Se proponen acciones alternativas a la cobertura con geotextil del Muelle Francés.	Reporte Inicial	12,7 MM
	Propuesta de acciones alternativas a la cobertura con geotextil del Muelle Francés, para cumplir con la normativa vigente indicada en la RCA N° 66/2012, en cuanto a proteger este componente durante las faenas de construcción del proyecto y así evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.			En versiones anteriores de este PdC se adjuntó voucher de ingreso a plataforma de SMA del informe de Monitoreo Arqueológico del mes de noviembre 2017 y además se adjunta carta conductora timbrada, de entrega de "Informe Consolidado para Subsanan Requerimientos oficio ORD 4786 CMN" al CMN, donde	
	Forma de Implementación				

Se elaboró un “Informe criterios elaboración plano ubicación hallazgos PCS Muelle Francés”, que fue presentado tanto a la SMA como al CMN, que contiene un informe técnico del emplazamiento del Muelle Francés respecto de la ubicación del proyecto, a partir del cual se sugiere implementar supervisión arqueológica subacuática permanente y recolección arqueológica sistemática subacuática durante la ejecución de las obras submarinas de la pasarela 3.

el “Informe Criterios de Elaboración Plano Ubicación Hallazgos PCS Muelle Francés”.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No aplica)

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
25	Acción y Meta		Se cubren con geotextil los restos del Muelle Francés en los términos señalados en la RCA N° 66/2012.	Reportes de Avance	12 MM	Impedimentos
	Cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés en los términos señalados en la RCA N° 66/2012.	<u>Fecha de Presentación PAS 132:</u> 01-07-2018. <u>Obtención de PAS 132 e Inicio de la Ejecución de las Obras:</u> 01-10-2018		Resolución que otorgue PAS 132. Informe fotográfico, con periodicidad bimensual, donde conste la ejecución de las Obras, fechado y georreferenciado.		Resolución de la Dirección Regional del SEA de la Región de los Ríos que ponga término anticipado debido a que el Proyecto deba ingresar al SEIA mediante un Estudio de Impacto Ambiental.
	Forma de Implementación	<u>Fecha de Término Ejecución de las Obras:</u> 01-02-2019 Se ingresará una solicitud de PAS 132 asociada a las obras para la ejecución de esta medida, en los términos aprobados por la RCA N° 66/2012. Una vez obtenida la autorización se procederá a ejecutar el cubrimiento del muelle francés.		Reporte Final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
				Informe con las conclusiones respecto de la implementación de la medida propuesta.		Resolución que rechace o realice observaciones a la solicitud del PAS 132 que implique un retraso a los plazos propuestos. Se informará a SMA en un periodo no mayor a 3 días, adjuntando el rechazo o las observaciones reportadas por el CMN.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 3 e)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de medidas de carácter patrimonial, que debían realizarse de manera previa al inicio de la ejecución del proyecto, establecidas en la evaluación ambiental de la RCA N° 66/2012, en particular las siguientes: e) Documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.1. RCA N° 66/2012, letra f); Adenda 2, observación 4 y 5; Ord 465/2017; Adenda 1, observación 3.2, letra e).
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No existen efectos negativos en los términos señalados por la Guía de la SMA para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental (julio, 2016), la ejecución de la documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fue realizada previo al término de las faenas de construcción del Proyecto, tal como tal como se acreditó en versiones anteriores mediante el “Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
26	Acción y Meta	Fecha de Inicio: 15 y 20 de diciembre 2016	Se realiza Documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.	Reporte Inicial	5 MM
	Documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a estos componentes arqueológicos.	Fecha de Término: noviembre		Anteriormente se adjuntó contrato con empresa especialista en Arqueología la cual solicitó un PAS 132 el cual fue aprobado por CMN y además, realizó las labores de documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6. En versiones previas de este	
	Forma de Implementación				

<p>Labores arqueológicas en Playa la Argolla fueron autorizadas por el Consejo de Monumentos Nacionales.</p> <p>Equipo de arqueología contratado realizó las labores señaladas y elaboró un informe respecto de las actividades realizadas, donde se constata que no se generó efectos negativos asociados a la ejecución de esta labor.</p>	<p>2017 entrega de Informe técnico.</p>		<p>PDC se anexó Ord. N° 0465 Autorización Consejo Monumentos Nacionales.</p> <p>Elaboración de Fichas de registro y documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en “Informe de actividades de manejo de Patrimonio Cultural Subacuático, Proyecto Protección costera del Fuerte y Plaza de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos”. En versiones anteriores de este PdC, se anexó la carta conductora de la entrega a CMN de este informe.</p>	
--	---	--	---	--

- 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No Aplica)**
- 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)**
- 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)**

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Inicio de obras en el MH y ZT sin haber tramitado previamente los PAS sectoriales correspondientes a los artículos 75, 76, 77 del D.S. N°95/2001 MINSEGPRES (actuales 131, 132 y 133 del D.S. N°40/2012 MMA) según se constató, por un lado, en las inspecciones de 6 de abril y 19 de julio, ambas de 2017, y por otro, en los informes cargados por la empresa al sistema de seguimiento SMA.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.2., letras a), b) y e), RCA N° 66/2012
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Alteración del muro del MH producto de la instalación de los pilotes para la construcción de la pasarela N° 1 y no contar con la implementación de monitoreo arqueológico permanente, por un arqueólogo, durante las obras de limpieza, escarpe y excavación del proyecto, tanto en obras en tierras, como en las obras marítimas que fueron ejecutadas en el proyecto, implicó infringir la normativa ambiental vigente (RCA N°66/2012; Ley N° 17.288; Ley N° 19.300) que resguardan los hallazgos arqueológicos no previstos y las intervenciones a Monumentos Históricos, y generar la recuperación de material arqueológico sin respetar los protocolos exigidos por la Ley

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
27	Acción y Meta	05/02/2017 Aprobación de PAS 132.	Obtención de Permiso Ambiental Sectorial correspondiente al artículo 132 del D.S. N° 40/2012 MMA.	Reporte Inicial	0,1 MM
	Se obtiene el Permiso Ambiental Sectorial correspondiente al artículo 132 del D.S. N° 40/2012 MMA, para cumplir con lo estipulado en la RCA N° 66/2012.			En versiones previas de este PdC se anexó ORD. N° 0465 del CMN aprobando PAS 132.	
	Forma de Implementación				

Se presentó la documentación requerida referente al PAS 132 a CMN. Esta documentación se encuentra aprobada desde febrero del 2017.

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMIENTOS EVENTUALES
28	Acción y Meta			Reporte Inicial	0,1 MM	Impedimentos
	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para toda el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA N° 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.	<u>Fecha de Inicio:</u> 26-05-2017 <u>Aprobación y Liberación Tramo 1 y 35 metros lineales de Tramo 2:</u> 21-08-2017 <u>Fecha de Término:</u> 02-09-2018	Se lleva a cabo solicitud de los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para todo el área del proyecto.	<p>En versiones previas de este PdC se adjuntó carta SICOMAQ ingresada a CMN el 26-05-2017, solicitando la aprobación de PAS 131 y 133.</p> <p>Anteriormente se anexó carta conductora N°49 de antecedentes remitidos a Consejo de Monumentos Nacionales del 10-08-2017.</p> <p>Previamente se adjuntó ORD. N°3886 del CMN, donde aprueba la liberación de Tramo 1 y 35 metros lineales de Tramo 2</p>		Retrasos en la fecha de término propuesta asociados a la tramitación sectorial de los permisos involucrados.
				Reportes de avance		

Forma de Implementación		Informe bimestral de avance de la tramitación de los PAS 131 y 133.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Una vez presentados los antecedentes, se obtuvo un Ord. que contenía observaciones relativas a las solicitudes presentadas.</p> <p>Cabe destacar que el proyecto se organiza en diferentes Tramos:</p> <p>Tramo 1: Plaza Muelle (Sector Plaza de Armas)</p> <p>Tramo 2: Batería del Surgidero del Monumento Histórico San Sebastián de Corral</p> <p>Tramo 3: Playa La Argolla</p> <p>Tramo 4: Monumento Histórico Muros de San Juan.</p> <p>Posteriormente, se remitieron antecedentes al CMN para la solicitar la aprobación de liberación de los Tramos 1 y 2, para cumplir con lo estipulado en la RCA Nº 66/2012. Esto fue autorizado mediante Ord. Nº 3886 del CMN, quedando pendientes los demás tramos.</p> <p>En la actualidad, equipo multidisciplinario de profesionales se encuentra</p>		<p>Reporte final</p> <p>Se adjuntará Ordinario de aprobación de los PAS por parte del CMN, además de un informe consolidado con los antecedentes emitidos y reemitidos.</p>	<p>Resolución rechace o efectúe observaciones a las solicitudes de permisos sectoriales ya descritos.</p> <p>Se informará a la Superintendencia dentro del quinto día hábil posterior a la notificación de la resolución u ordinario del CMN que así lo establezca y que traiga como consecuencia el retardo respecto del plazo de término propuesto.</p>

elaborando un informe que permita la formulación y envío de los diferentes antecedentes solicitados por CMN relacionados con la aprobación de PAS 131 y 133.

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (No Aplica)

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No Aplica)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

Acción independiente requerida por la Res. Ex. N° 6/ROL D-67-2017 de la SMA, en los términos que se indican a continuación.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIÓN DE SEGUIMIENTO POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
29	Acción y meta	Desde la notificación de la Resolución que apruebe el PDC, hasta el término de la ejecución de la última de las acciones comprometidas, estimadas para 10 meses posterior a su aprobación.	Se informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC.	Reportes de Avance	0,1 MM	Problemas exclusivamente técnicos que pudiera afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC; o valiéndose de otras expresiones análogas.			Comprobantes de ingreso en Informes de Avance bimestrales que informen el seguimiento de las acciones comprometidas en el PdC.		
	Forma de implementación			Reporte final		
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará			Informe final correspondiente a las acciones reportadas.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
						Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no

el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.

fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha observación.

2.2 ACCIÓN ALTERNATIVA

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
30	Acción y meta	31	3 días hábiles siguientes a la ocurrencia del impedimento	Se entrega a la SMA documentación de reportes y medios de verificación por escrito.	Reportes de avance	0,1 MM
	Como alternativa al impedimento de no poder acceder vía electrónica a la plataforma de la SMA, se entregará toda la documentación de reportes y medios de verificación por escrito.				Informes de avance bimestral que informen el seguimiento de las acciones comprometidas en el PdC. Entrega a través de la Oficina de Partes de la SMA.	
	Forma de implementación				Reporte Final	
	Se entregará la documentación por escrito de forma presencial, en la Oficina de Partes de la				Informes finales correspondientes a las acciones reportadas. Entrega a través de la Oficina de Partes de la SMA.	

Superintendencia del Medio Ambiente.				
--------------------------------------	--	--	--	--

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Paralización de trabajos en el sector para resguardo de la zona alterada.
	2	Capacitación de trabajadores respecto de medida de paralización.
	3	Elaboración de “Estudio de evaluación del estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.
	4	Implementación de protección en Tramo 3, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.
	5	Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.
	6	Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte San Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuesta en el “Estudio de Evaluación de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.
	8	Elaboración de 3 estudios para la evaluación de la estabilidad del farellón y del Monumento Histórico en el contexto de la Remoción de Cuñas Inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz).
	10	Se implementa supervisión y asesoría arqueológica permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto para cumplir con la normativa vigente.
	11	Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.
13	Recuperar información arqueológica incompleta relacionada con la documentación, registro, geo-referenciación, densidad y distribución de los materiales arqueológicos NCA del proyecto, los cuales se encontraban en bodega en las inspecciones del 6 de abril y del 19 de julio de 2017, para complementar información arqueológica faltante, y minimizar los efectos negativos de la infracción.	

14	Presentación a la SMA a través de informes de monitoreo mensuales, de los hallazgos no previstos registrados durante el monitoreo arqueológico permanente que se implementó durante los meses de octubre 2016 a abril del 2017.
15	Mejorar las condiciones de almacenaje de los materiales culturales recuperados, para lo cual se dispone dentro de la obra un lugar adecuado y con restricción de acceso a terceros para el almacenaje del material arqueológico recuperado y evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).
16	Gestionar el ingreso de los materiales arqueológicos a un depósito museológico de destino, a través de una carta que permitió la aceptación de éstos al Museo Antropológico e Histórico Maurice Van De Maele, para evitar el deterioro del estado de conservación de los materiales (mitigación de efectos negativos).
17	Evaluar eventuales afectaciones sobre los hallazgos NCA1, NCA2 y NCA3 generadas por las obras del proyecto, para proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.
21	Traslado del Rasgo 4, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN y previo al término de la construcción del enrocado de Pasarela 2, Tramo 4 del proyecto, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.
22	Recuperación Selectiva Componente 3, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, para cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.
23	Excavación estratigráfica en sector de construcción de gradas en Playa La Argolla, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico.
24	Propuesta de acciones alternativas a la cobertura con geotextil del Muelle Francés, para cumplir con la normativa vigente indicada en la RCA N° 66/2012, en cuanto a proteger este componente durante las faenas de construcción del proyecto y así evitar efectos negativos que pudiesen afectar a este componente arqueológico
26	Documentación exhaustiva de los rasgos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, una vez obtenido el PAS 132 mediante el Ord. N° 0465 del CMN, con el objeto de cumplir con la normativa vigente (RCA N° 66/2012), y evitar efectos negativos que pudiesen afectar a estos componentes arqueológicos.
27	Se obtiene el Permiso Ambiental Sectorial correspondiente al artículo 132 del D.S. N° 40/2012 MMA, para cumplir con lo estipulado en la RCA 66/2012.
28	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para toda el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.

3.2 REPORTES DE AVANCE

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar	
	5	Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.	
	6	Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte San Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuesta en el “Estudio de Evaluación de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.	
	7	Despeje de la zona, quitando los implementos incorporados con la medida de resguardo implementada por la SMA, limpieza del área afectada, impermeabilización de los ladrillos afectados y rellenar la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato.	
	9	Remoción de cuñas inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), dando cumplimiento a lo establecido en la RCA N°66/2012.	
	10	Se implementa supervisión y asesoría arqueológica permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto para cumplir con la normativa vigente.	
	11	Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.	
	12	Por parte del nuevo equipo de trabajo de arqueología se realizan charlas de inducción al personal que va ingresando a trabajar a la obra.	
	19	Registro e informe al CMN y SMA de todos los Hallazgos No previstos (NCA) que se identifiquen durante el Monitoreo Arqueológico.	
20	Ejecución de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor planteados en “Informe Consolidado para Subsanan Requerimientos oficio ORD 4786 CMN”, con el fin de compensar los efectos negativos que generó el hallazgo y recolección de elementos arqueológicos sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales, manteniendo estos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas.		



	25	Cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés en los términos señalados en la RCA N° 66/2012.
	28	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. N° 40/2012 MMA, para toda el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.
	29	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC; o valiéndose de otras expresiones análogas.

3.3 REPORTE FINAL

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	5	Detención de los trabajos en toda la zona alterada, correspondiente al Tramo 3 del proyecto, para resguardar la integridad del Monumento Histórico.
	6	Implementar una nueva medida de resguardo para el sector del Tramo 3 en la que se provocó la alteración al MH Fuerte San Sebastián de la Cruz, mientras se tramita la implementación de la medida de conservación propuesta en el “Estudio de Evaluación de estado actual del muro y zapata del Monumento Histórico, diagnóstico de la estabilidad estructural y propuesta de conservación”.
	7	Despeje de la zona, quitando los implementos incorporados con la medida de resguardo implementada por la SMA, limpieza del área afectada, impermeabilización de los ladrillos afectados y rellenar la zona excavada con material proveniente del mismo borde costero, replicando los estratos y tipo de arena en el contexto inmediato.
	9	Remoción de cuñas inestables: TNJC (Talud Norte Zona San Juan de la Cruz) y TEJC (Talud Este Zona San Juan de la Cruz), dando cumplimiento a lo establecido en la RCA N°66/2012.
	10	Se implementa supervisión y asesoría arqueológica permanente durante la ejecución de todas las obras del proyecto para cumplir con la normativa vigente.
	11	Cambio en la periodicidad de entrega de Informes Arqueológicos, de informes Trimestrales a Mensuales.
	12	Por parte del nuevo equipo de trabajo de arqueología se realizarán charlas de inducción al personal que va ingresando a trabajar a la obra.
	18	Evaluar las afectaciones generadas sobre los hallazgos NCA y PCS del proyecto para ponderar áreas del proyecto con mayor sensibilidad arqueológica y proponer medidas de protección, conservación, puesta en valor y rescate arqueológico.

	19	Registro e informe al CMN y SMA de todos los Hallazgos No previstos (NCA) que se identifiquen durante el Monitoreo Arqueológico.
	20	Ejecución de Plan de Medidas de Compensación Ambiental y Programa de Puesta en Valor planteados en “Informe Consolidado para Subsanan Requerimientos oficio ORD 4786 CMN”, con el fin de compensar los efectos negativos que generó el hallazgo y recolección de elementos arqueológicos sin haber notificado al Consejo de Monumentos Nacionales, manteniendo estos en condiciones inadecuadas y/o no autorizadas.
	25	Cubrir con geotextil los restos del Muelle Francés en los términos señalados en la RCA Nº 66/2012.
	28	Se solicitan los Permisos Ambientales Sectoriales 131 y 133, del D.S. Nº 40/2012 MMA, para toda el área del proyecto, con el fin de cumplir con lo estipulado en la RCA Nº 66/2012 y continuar con la ejecución del Proyecto.
	29	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SDPC; o valiéndose de otras expresiones análogas.

4. CRONOGRAMA										
EJECUCIÓN ACCIONES										
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>		Desde la aprobación del Programa de Cumplimiento				
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
5										
6										
7										
9										
10										
11										
12										
18										
19										
20										
25										
28										
29										
ENTREGA REPORTES										
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>		Desde la aprobación del programa de cumplimiento				
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Reporte Inicial										
Reportes de avance										
Reporte final										

	PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	
	PROYECTO "PROTECCIÓN COSTERAL DEL FUERTE Y PLAZA CORRAL"	

Anexo N° 01. Escritura Pública con Modificación de Poderes

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42° NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO 22.662

2 OT 91.139

3 CPM

4

5

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

6

7

SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA

8

9 EN SANTIAGO DE CHILE, a once de abril del año dos mil dieciocho, ante mi , JOSE

10 LEONARDO BRUSI MUÑOZ, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima

11 Segunda Notaría de Santiago, Suplente del Titular, Don ALVARO GONZALEZ

12 SALINAS, según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final de los

13 Registros del mes pertinente, con oficio en calle Agustinas mil setenta segundo piso.

14 **COMPARECEN:** don **PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN**, chileno, casado y

15 separado totalmente de bienes, ingeniero civil, Cédula de Identidad número seis

16 millones sesenta y cuatro mil quinientos treinta guión dos, en representación, según se

17 acreditará, de la sociedad **INVERSIONES SOMA LIMITADA**, del giro de su

18 denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos noventa y

19 dos mil trescientos treinta y nueve guión cinco; don **HÉCTOR RICARDO MELLADO**

20 **ORTEGA**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero civil, Cédula de

21 Identidad número siete millones setecientos diecinueve mil ciento noventa y cuatro

22 guión uno, en representación, según se acreditará, de la sociedad **INVERSIONES**

23 **ELICURA LIMITADA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta

24 y seis millones quinientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y uno guión cero; don

25 **GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, Cédula

26 de Identidad número siete millones dieciocho mil ochocientos veintiuno guión K, en

27 representación de la sociedad **INVERSIONES LAS BANDURRIAS LIMITADA**, del giro

28 de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos

29 dos mil ochocientos dos guión cero; todos domiciliados para estos efectos en Avenida

30 del Parque número cuatro mil seiscientos ochenta, oficina quinientos cinco, comuna de



1 Huechuraba; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con
2 las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO. Antecedentes:** a) Sociedad Ingeniería,
3 Construcción y Maquinarias Limitada, hoy Sociedad Ingeniería, Construcción y
4 Maquinaria SpA, se constituyó como una sociedad de responsabilidad limitada por
5 escritura pública de fecha tres de julio del año mil novecientos ochenta y siete, otorgada
6 en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Un extracto de dicha escritura
7 fue inscrito a fojas catorce mil ciento treinta y cinco número ocho mil novecientos
8 noventa y cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
9 Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete, y se publicó en el
10 Diario Oficial el veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete; b) Los estatutos de la
11 Sociedad han sido objeto de varias modificaciones, siendo la última de ellas la
12 acordada por escritura pública de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil
13 dieciséis, anotada bajo el Repertorio número dieciséis mil doscientos ochenta del año
14 dos mil dieciséis de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la
15 Fuente Hernández, en la cual se modificó la **SOCIEDAD INGENIERÍA,**
16 **CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIAS LIMITADA,** aumentando su capital social y
17 transformándose en una sociedad por acciones denominada **SOCIEDAD INGENIERÍA,**
18 **CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA.** c) Al no inscribirse ni publicarse
19 oportunamente el extracto de la escritura de modificación y transformación señalada en
20 la letra b) precedente, por escritura pública de fecha siete de abril de dos mil diecisiete,
21 anotada bajo el Repertorio número tres mil quinientos treinta y cuatro del año dos mil
22 diecisiete de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente
23 Hernández, se suscribió escritura de Saneamiento de Modificación y Transformación de
24 Sociedad, cuyo extracto fue anotado en el Repertorio número veintiún mil seiscientos
25 veinticinco, se inscribió con fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete en el Registro de
26 Comercio a fojas treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve número diecinueve mil
27 trescientos veintiuno del año dos mil diecisiete y fue publicado en el Diario Oficial el día
28 cinco de mayo de dos mil diecisiete. d) En razón de la escritura señalada en la letra b)
29 precedente, las únicas y actuales socias de la **SOCIEDAD INGENIERÍA,**
30 **CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA SpA** son **INVERSIONES SOMA LIMITADA,**

1 **INVERSIONES ELICURA LIMITADA e INVERSIONES LAS BANDURRIAS LIMITADA.**
2 **SEGUNDO:** Que las únicas y actuales socias de la sociedad, **INVERSIONES SOMA**
3 **LIMITADA, INVERSIONES ELICURA LIMITADA e INVERSIONES LAS BANDURRIAS**
4 **LIMITADA,** acuerdan modificar el Artículo Duodécimo del Título Tercero de la escritura
5 de Modificación y Transformación de la **SOCIEDAD INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y**
6 **MAQUINARIA SpA** relativa a la Administración, la que corresponderá a partir de esta
7 fecha, en forma separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores **PATRICIO**
8 **ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ o HÉCTOR**
9 **RICARDO MELLADO ORTEGA,** quienes anteponiendo la razón social a su firma, la
10 representarán con plenos poderes, salvo ciertas facultades de administración que
11 deberán efectuarse conjuntamente por dos cualesquiera de ellos. Como consecuencia
12 de lo anterior, se reemplaza el Artículo Duodécimo por el siguiente: **TÍTULO TERCERO.**
13 **De la Administración. Artículo Duodécimo:** La administración y uso de la razón
14 corresponderá separada e indistintamente a uno cualquiera de los señores **PATRICIO**
15 **ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ o HÉCTOR**
16 **RICARDO MELLADO ORTEGA,** cualquiera de los cuales actuando en la forma
17 indicada y anteponiendo la razón social a su firma, la obligará y representará con las
18 más amplias facultades de administración. Sin que la enumeración sea taxativa, y por
19 vía ilustrativa, se deja constancia que las facultades de administración comprenden,
20 entre otras, las siguientes: **Uno.** Vender, comprar, permutar, ceder, y, en general,
21 adquirir, enajenar y percibir en consecuencia, a cualquier título, toda clase de bienes
22 muebles , corporales e incorporales, bonos, acciones, derechos y en especial,
23 mercaderías, materias primas o semielaboradas, productos elaborados y otros bienes
24 cuya adquisición y enajenación quede comprendida en el giro de la sociedad. **Dos.** Dar
25 y tomar en arrendamiento, administración y/o concesión, toda clase de bienes
26 corporales e incorporales, raíces o muebles, o servicios materiales o inmateriales. **Tres.**
27 Dar y tomar especies o bienes en mutuo, comodato y anticresis, con o sin intereses y
28 multas. **Cuatro.** Contratar préstamos en cualquier forma, con toda clase de organismos
29 e instituciones de crédito o de fomento, de derecho público o privado, sociedades
30 civiles o comerciales, asociaciones de ahorro y préstamo y, en general, con cualquier



1 persona natural o jurídica, ya sea nacional o extranjera. **Cinco.** Celebrar y ejecutar toda
2 clase de contratos preparatorios, entre ellos, el contrato de promesa de compraventa y
3 el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes. **Seis.** Celebrar
4 contratos de transacción judicial o extrajudicial. **Siete.** Celebrar contratos de cuenta
5 corriente mercantil, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos. **Ocho.**
6 Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito o de
7 ahorro, en moneda nacional o extranjera. **Nueve.** Dar órdenes de cargos en cuenta
8 corriente y de no pago, presencialmente o mediante procedimientos computacionales,
9 cibernéticos, telefónicos y cualesquiera otros. **Diez.** Depositar, cobrar, revalidar,
10 cancelar, dar orden de no pago y hacer protestar cheques y otros documentos a la
11 vista. **Once.** Retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer saldos y cartolas.
12 **Doce.** Abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos en las
13 mismas. **Trece.** Aceptar, reaceptar, suscribir, renovar, prorrogar, cobrar, hacer
14 protestar, descontar, sustituir, cancelar, cobrar, transferir, retirar, extender y disponer en
15 cualquier forma de letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y cheques, y cualquier
16 clase de instrumentos negociables o efectos de comercio, sean nominativos, a la orden
17 o al portador y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación
18 con tales documentos. **Catorce.** Contratar toda clase de operaciones de crédito, en
19 moneda nacional o extranjera, reajustables o no, con o sin interés, especialmente con
20 Bancos e Instituciones Financieras, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de
21 Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo
22 cualquier modalidad y en especial a aquellas a que se refiere la Ley dieciocho mil diez,
23 esto es, créditos bajo la forma de aperturas de líneas de créditos, préstamos o mutuos,
24 préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos,
25 créditos o avances en cuenta corriente, u otras operaciones de crédito de dinero.
26 **Quince.** Abrir en Bancos e Instituciones Financieras, por cuenta propia o ajena, créditos
27 simples y documentarios, revocables o irrevocables, divisibles o indivisibles,
28 confirmados o inconfirmados. **Dieciséis.** Autorizar cargos en cuenta corriente, realizar
29 toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas
30 bancarias en garantía o para cualquier otro fin, así como también tomar boletas

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42° NOTARIA SANTIAGO

1 bancarias en garantía contra depósitos en dinero o con cargo a línea de crédito en
2 garantía, endosarlas, devolverlas, renovarlas, prorrogarlas y cualquiera otra gestión que
3 se presente respecto de la caución que se tome al efecto. **Diecisiete.** Operar en forma
4 amplia en el mercado de capitales y de inversiones. **Dieciocho.** Adquirir, ceder,
5 transferir, traspasar y realizar cualquier clase de actos u operaciones sobre derechos
6 en fondos mutuos de cualquier tipo. **Diecinueve.** Cobrar y percibir judicial y
7 extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad y otorgar recibos, finiquitos y
8 cancelaciones. **Veinte.** Entregar y retirar bienes y documentos en custodia abierta o
9 cerrada, cobranza o garantía. **Veintiuno.** Arrendar cajas de seguridad, abrirlas, retirar lo
10 que en ellas se encuentre, y poner término a su arrendamiento. **Veintidós.** Realizar
11 toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda
12 clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de exportación y anexos a los
13 mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios para tales efectos.
14 **Veintitrés.** Retirar mercaderías de aduanas. **Veinticuatro.** Representar a la sociedad
15 ante el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y Bancos comerciales en
16 todo lo relativo a comercio exterior. **Veinticinco.** Firmar, entregar, negociar, retirar y
17 endosar conocimientos de embarque, guías de despacho, cartas de porte o cartas guías
18 relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo. **Veintiséis.** Realizar toda clase de
19 operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender y, en
20 general, enajenar divisas, de contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible
21 o invisible, hacer conversiones y pactar arbitrajes. **Veintisiete.** Celebrar, ejecutar,
22 modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver,
23 renovar y poner término a toda clase de contratos nominados e innominados y de actos
24 jurídicos. **Veintiocho.** Depositar y retirar mercaderías o bienes en almacenes generales
25 de depósito y en almacenes de Aduanas, dejar mercaderías en consignación y otorgar
26 mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. **Veintinueve.** Contratar y
27 modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas,
28 endosarlas y cancelarlas. **Treinta.** Realizar toda clase de operaciones de bolsa y
29 corretaje. **Treinta y uno.** Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación.
30 **Treinta y dos.** Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con



1 o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra. **Treinta y tres.** Suscribir
2 bonos, letras de créditos y acciones. **Treinta y cuatro.** Celebrar, modificar y poner
3 término a toda clase de contratos de trabajo, sean individuales o colectivos, y de
4 prestación de servicios, sean ellos profesionales o no, fijando atribuciones, horarios y
5 destinos, remuneraciones, honorarios y beneficios y, en general, efectuar todos los
6 actos que directa o indirectamente se relacionen con la aplicación de las leyes sociales,
7 del trabajo o previsionales. **Treinta y cinco.** Firmar actas de avenimientos y otorgar
8 finiquitos. **Treinta y seis.** Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones
9 por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones.
10 **Treinta y siete.** Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. **Treinta y ocho.** Convenir,
11 aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. **Treinta y**
12 **nueve.** Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamento, sea como fletante,
13 fletador o beneficiario. **Cuarenta.** Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir
14 sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o
15 cuentas en participación, sociedades anónimas, por acciones y de responsabilidad
16 limitada, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, fusionarlas, dividir las y transformarlas de
17 un tipo a otro. **Cuarenta y uno.** Formar parte de comunidades, pactar indivisión y
18 designar administradores pro indiviso. **Cuarenta y dos.** Representar a la sociedad con
19 voz y voto en cualquiera clase de empresas, comunidades, asociaciones o sociedades
20 en que tenga interés, representación o parte. **Cuarenta y tres.** Ceder a cualquier título
21 toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, y aceptar cesiones.
22 **Cuarenta y cuatro.** Constituirse en acreedor hipotecario, posponer, alzar y cancelar
23 hipotecas, incluso con cláusula de garantía general. **Cuarenta y cinco.** Dar y recibir en
24 prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas
25 corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante
26 prendas especiales y cancelarlas, caucionando obligaciones propias o de terceros.
27 **Cuarenta y seis.** Suscribir letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos
28 negociables para caucionar obligaciones propias. **Cuarenta y siete.** Aceptar, posponer
29 y cancelar toda clase de garantías. **Cuarenta y ocho.** Conceder quitas o esperas.
30 **Cuarenta y nueve.** Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y

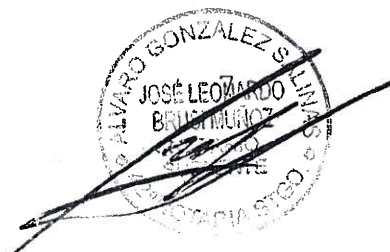
ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42° NOTARIA SANTIAGO

1 concesionarios. **Cincuenta.** Celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución,
2 licencia, factoring, know-how, franchising y comisiones para comprar y vender.
3 **Cincuenta y uno.** Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos.
4 **Cincuenta y dos.** Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. **Cincuenta y**
5 **tres.** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por
6 cesión de bienes, todo lo que el mandante adeudare, y, en general, extinguir
7 obligaciones. **Cincuenta y cuatro.** Constituir y pactar domicilios especiales. **Cincuenta**
8 **y cinco.** Constituir, inscribir, aceptar, adquirir, transferir y ejecutar toda clase de actos
9 con respecto a patentes de invención, marcas comerciales, modelos industriales,
10 procedimientos industriales y cualesquiera otras formas de propiedad industrial,
11 intelectual y comercial, pudiendo oponerse a inscripciones de terceros. **Cincuenta y**
12 **seis.** Transferir, adquirir y celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de
13 propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. **Cincuenta y siete.**
14 Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto, terrestres o
15 marítimas. **Cincuenta y ocho.** Representar a la sociedad con plenas facultades para
16 ejecutar y celebrar cualquier especie de actos y contratos, ante toda clase de personas,
17 naturales o jurídicas, de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales y
18 de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera; entre ellas, las
19 intendencias, gobernaciones, ministerios, organismos internacionales y servicios
20 públicos en general, el Instituto de Normalización Previsional, las cajas de previsión, el
21 Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Aduanas, la Tesorería General de la
22 República, las administradoras de fondos de pensiones, las instituciones de salud
23 previsional, bancos, y, en especial, el Banco del Estado de Chile, la Corporación de
24 Fomento de la Construcción, la Empresa Nacional de Minería, los ministerios y las
25 municipalidades, con toda clase de presentaciones, declaraciones e incluso
26 obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas. **Cincuenta y nueve.** Enviar, recibir y
27 retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas. **Sesenta.**
28 Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada, precios unitarios o
29 administración y subcontratar. **Sesenta y uno.** Presentarse a toda clase de propuestas
30 y firmar los documentos que se requieran al efecto. **Sesenta y dos.** Representar en



1 juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las
2 facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de
3 Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas. **Sesenta y tres.**
4 Otorgar mandatos generales o especiales, modificarlos y revocarlos, y delegar en todo
5 o parte sus atribuciones de administración o los poderes de representación que la
6 sociedad tenga, en cualquier persona natural o jurídica. **Sesenta y cuatro.** Celebrar
7 toda clase de contratos de confección de obra material y de prestación de servicios
8 inmatrimoniales. Sin perjuicio de lo señalado, la venta, permuta, cesión, aporte, usufructo y
9 la constitución de hipotecas sobre bienes raíces; avalar, afianzar todo tipo de
10 obligaciones y constituir a la sociedad en codeudora solidaria; girar y sobregirar
11 cheques o realizar transferencias mediante procedimientos computacionales,
12 cibernéticos y/o cualquiera otro, requerirá la firma y actuación conjunta de dos
13 cualquiera de las personas individualizadas en la cláusula segunda del presente
14 instrumento. **TERCERO.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente
15 escritura o de su extracto, para legalizar la modificación acordada, y para requerir del
16 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones,
17 inscripciones y subinscripciones que procedan. Asimismo, las partes otorgan mandato
18 especial, irrevocable y gratuito a la abogada Natalia Mellado Labbé, para que actuando
19 en forma individual, en su nombre y representación otorgue los instrumentos o
20 escrituras públicas o privadas, dirigidas a complementar, corregir o rectificar el presente
21 instrumento en cualquiera de sus partes, especialmente en lo relativo a citas, números,
22 y, en general, todo antecedente que sea necesario o pertinente a fin que lo pactado en
23 este instrumento produzca todos sus efectos. Asimismo, se la faculta para que proceda
24 a otorgar, en caso de ser necesario, las escrituras públicas o privadas de saneamiento
25 de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Número diecinueve mil
26 cuatrocientos noventa y nueve, pudiendo realizar todas las declaraciones que se
27 requieran para que se produzca el saneamiento de vicios formales o de fondo. En todo
28 lo no modificado por la presente escritura se mantienen plenamente vigentes las demás
29 cláusulas del estatuto social de Sociedad Ingeniería, Construcción y Maquinaria SpA.
30 Minuta redactada por la abogada Natalia Mellado Labbe. En comprobante y previa

ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO CPM
42° NOTARIA SANTIAGO

1 lectura, los comparecientes se ratifican y firman. Se deja constancia que la presente
2 escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de
3 esta Notaría con esta misma fecha. Se da copia.- Doy fe.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN

p.p: **INVERSIONES SOMA LIMITADA**

HÉCTOR RICARDO MELLADO ORTEGA

p.p: **INVERSIONES ELICURA LIMITADA**

GERARDO MORANDÉ ERRÁZURIZ

p.p: **INVERSIONES LAS BANDURRIAS LIMITADA,**



MUTILIZADO

